



553

553-2013/GOB. REG.PIURA-

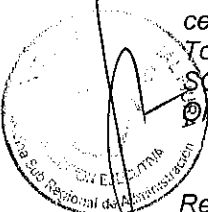
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

Sullana, 03 SEP 2013

VISTOS: el Informe N° 093-2013/GRP-401000-401400-COMLOP de fecha 16 de Agosto del 2013 del Ing. Felix Torres Manzanares; el Memorandum N° 674-2013/GRP-401000-401200 de fecha 27 de Agosto del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:


Que, mediante Informe N° 093-2013/GRP-401000-401400-COMLOP de fecha 16 de Agosto del 2013, el Ing. Felix Torres Manzanares solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de viáticos por el monto de **S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; originados de la comisión de servicio de la Recepción de la Obra "Construcción Losa Deportiva para el I.E 14356 del Distrito de Lagunas- Ayabaca",


Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 674-2013/GRP-401000-401200 de fecha 27 de Agosto del 2013, emite certificación presupuestal para el reembolso de gastos en comisión de servicios del Sr. Felix Torres Manzanares, por el monto de S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;


Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;


Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** por Comisión de Servicios a favor del Servidor Sr. **FELIX TORRES MANZANARES**, por el importe de **S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

553-2013/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

03 SEP 2013

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO /PROYECTO	3.999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	5,000003:	Gestión Administrativa
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0007
META	00001:	Gestión Administrativa
FINALIDAD	00000888:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios

5.2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/.140

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora antes indicada, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENTE SUB REGIONAL
Miguel Ángel Alegre Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL